

Tribunal Supremo español corrobora la condena de 15 años contra 3 pres@s politic@s vasc@s

MOVIMIENTO POR LA AMNISTIA Y CONTRA LA REPRESIÓN :: 14/12/2019

El Movimiento Pro Amnistía y Contra la Represión quiere mostrar su solidaridad a lxs tres presxs políticxs

El Tribunal Supremo español ha dado por buena la sentencia emitida el pasado año por la Audiencia Nacional, por la cual condenaba a lxs militantes políticxs vascxs **Saioa Sánchez, Beatriz Etxeberria e Iñigo Zapirain** a sendas penas de 15 años de cárcel, 25 años de inhabilitación absoluta y prohibición de residencia en Bilbo durante 10 años más del tiempo de la condena en prisión. Esta condena se suma a las anteriores que pesan sobre lxs tres, aplicándoles en la práctica una cadena perpetua encubierta.

Tanto Iñigo como Beatriz describieron y denunciaron en su día las graves torturas sufridas durante la detención, y el internacional Protocolo de Estambul dio por probado que sus testimonios eran absolutamente verosímiles. También la sentencia del Tribunal Supremo otorga validez al protocolo, pero en este caso le quita credibilidad bajo el pretexto de que las psicólogas lo aplicaron pasados cinco años de la detención. Según el Supremo y haciendo caso omiso a las expertas, el síndrome postraumático que presentan lxs detenidxs puede ser producido por la propia cárcel, y no por las torturas.

Respecto al recurso ganado por Beatriz Etxeberria en Estrasburgo, según el cual el Estado Español no investigó la denuncia de torturas interpuesta por la presa política vasca, el Tribunal argumenta que la condena impuesta por Estrasburgo a España no concluye que haya habido tortura. Seguidamente dice que es Etxeberria quien tiene que demostrar que ha habido torturas, a pesar de que la sentencia de Estrasburgo deja claro que sin una investigación efectiva la torturada queda desamparada a la hora de demostrar esas torturas.

Respecto a la participación de Saioa en los hechos (colocación de una bomba en una oficina del INEM), la sentencia dice que puede ser suficiente que una tercera persona, en este caso Iñigo, haya corroborado su participación, aunque también exista jurisprudencia que dice lo contrario. La sentencia dice que Zapirain ratificó ante el juez la declaración realizada en comisaría, y concluye: *"...ni proclamó siquiera que en la detención de Beatriz Etxebarria existiera un contexto de verosimilitud a la alegación de Iñigo Zapirain de que su declaración estuvo condicionada por el maltrato policial que durante la detención oyó dispensar a su pareja, ni de que fue amenazado con que violarían a su pareja si no ratificaba ante el juez las declaraciones arrancadas en el interrogatorio policial."* Sin embargo, Beatriz denunció las torturas ante el juez desde el primer día, incluido haber sido violada con un objeto.

*Testimonio de tortura: [pincha aquí](#)

El Movimiento Pro Amnistía y Contra la Represión quiere mostrar su solidaridad a lxs tres presxs políticxs, y quiere denunciar la determinación de los distintos estamentos del Estado Español para apoyar la tortura y garantizar la impunidad de los torturadores. Son parte de

esa maquinaria los policías, pero también lo son los jueces, los fiscales, los médicos forenses de los juzgados, los abogados de oficio que se amilanan ante los policías, los políticos que garantizan toda esta maquinaria y, cómo no, esos medios de comunicación de grandes empresarios que son imprescindibles para crear corrientes de opinión favorables a la tortura.

Queremos hacer un llamamiento a Euskal Herria a involucrarse en cuerpo y alma en la lucha por la amnistía, porque mientras suframos la opresión nacional y social seguirá habiendo represaliadxs políticxs, y mientras quede un(a) solx represaliadx políticx no habrá paz. Porque luchar es legítimo, ¡amnistía total!

En Euskal Herria, a 13 de diciembre de 2019.

Movimiento Pro Amnistía y Contra la Represión.

<https://eh.lahaine.org/tribunal-supremo-espanol-corrobora-la>